Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante:	***HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA***

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	**Nº 39**	**Año: 2026**
Clase: De etapa única	**Modalidad: Orden de compra cerrada.**	

Expediente Nº 2026-00112140-SAMIC-SL#HBBE
Rubro: Repuestos y accesorios

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS HEPA

Presupuesto Estimado: $ 34.250.000,00	**Costo del pliego: $ 0,00.-**

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	
El ejemplar podrá solicitarse en formato digital a través del correo electrónico suministros@hbeecheverria.ar, o retirarse en soporte papel en el Departamento de Suministros del HBEE. En ambos casos, la gestión deberá realizarse en días hábiles administrativos de 8:00 a 16:00 horas, hasta el día **17 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas**, sin excepción. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.	
PÁGINA WEB	https://hbeecheverria.ar/

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	***Plazo y Horario***
Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar	**Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas.**

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	***Plazo y Horario***
Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.	**Días hábiles de 9:00 a 16:00 horas hasta el día 20 de noviembre de 2026, a las 12:50 horas**

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	***Día y Horario***
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	**20 de noviembre de 2026 – Hora: 13:00 horas**

OBSERVACIONES GENERALES: El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución Nº 0202/2025 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) contenido en la Resolución Nº 0203/2025, ambas del Consejo de Administración de esta Institución.

ARTÍCULO 1°: Objeto de la contratación

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2026**, tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE FILTROS HEPA,** destinados al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría (HBEE), sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Prov. de Buenos Aires.

Forman parte de este pliego, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DE LOS RENGLONES A PROVEER
ANEXO II	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO IV	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 2º: Solicitud de pliegos

El ejemplar podrá solicitarse en formato digital a través del correo electrónico suministros@hbeecheverria.ar, o retirarse en soporte papel en el Departamento de Suministros del HBEE. En ambos casos, la gestión deberá realizarse en días hábiles administrativos de 8:00 a 16:00 horas, hasta el día **17 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas**, sin excepción. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de contratación, se realizarán al Departamento de Suministros del HBEE, a través de su casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni aquellas enviadas vía mail fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad.

Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha original fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

Las circulares modificatorias y las circulares aclaratorias, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello.
Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el HBEE hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°: Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 5º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se encuentren relacionadas con la actividad objeto del proceso de contratación.

ARTÍCULO 6º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 36º y 37º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados**,** debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires

Expediente N° 2026-00112140-SAMIC-SL#HBBE

Contratación Directa N° 39/2026

Fecha y hora de apertura: 20/11/2026, a las 13:00 horas

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

ARTÍCULO 7°. Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de licitación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la contratación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El HBEE queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 8º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el día **20 de noviembre de 2026 a las 13:00** horas en el Departamento de Suministros del HBEE.

ARTÍCULO 9º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 10º: Documentación a integrar en la oferta

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

En tal sentido, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

a) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 19° -*inciso 1º*- y 20° del presente pliego.

b) Documentación Societaria

1) Constancia vigente de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, según corresponda.

2) Estatutos Sociales y sus modificaciones y acta de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente. No exigible para proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE.

3) DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo.

4) En caso de tratarse de una empresa unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Acompañando constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.

5) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad.

6) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del HBEE, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría.

En caso de no encontrarse inscripto en ninguno de dichos registros, deberá gestionar su inscripción en el Registro de Proveedores del HBEE. Para ello, deberán remitir la solicitud de inscripción a la casilla de correo electrónico: suministros@hbeecheverria.ar, acompañando la documentación requerida, conforme lo establecido en el procedimiento habilitado a tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

En este supuesto, el proveedor será inscripto con carácter provisional, únicamente a los efectos de que su oferta sea considerada, pudiendo resultar adjudicatario siempre que obtenga la inscripción definitiva en dicho Registro.

IMPORTANTE: OFERENTES INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, cuya inscripción los eximirá de acompañar la documentación requerida en los **incisos b.2 y c.1 o c.2** del presente artículo, según se trate de una persona física o jurídica.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: suministros@hbeecheverria.ar, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

7) Certificado de Libre de Deuda Registrada de las autoridades de la empresa y del firmante de la oferta, emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04.

8) DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente **(Anexo IV)**.

9) DDJJ de aptitud para contratar (DDJJAC) **-Anexo V-**

10) DDJJ de conocimiento y aceptación de pliegos de bases y condiciones **(Anexo VI).**

11) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

c) Documentación Económica

1) Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios inmediatos anuales, firmados por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente. No exigible para proveedores inscriptos en el Registro de Proveedore del HBEE.

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado. Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento no mayor a 1.

En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la “Central de deudores del sistema financiero” del Banco Central de la República Argentina.

2) En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos doce (12) meses, firmada por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

3) La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo II**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio unitario por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Se podrá formular oferta por uno, varios o todos los renglones y ***no se aceptarán ofertas parciales, alternativas y/o variantes por renglón, sin importar la condición del oferente.***

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el HBEE reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

ARTÍCULO 11º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura de Ofertas del HBEE y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta, si estuvieran foliadas por el oferente o la expresión “Sin foliar”.

Se labrará Acta de Apertura de ofertas en los términos establecidos en el artículo 42° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, que desearen hacerlo, y se procederá a su incorporación en el expediente.

ARTÍCULO 12º: Vista de las ofertas

Para la toma de vista de las ofertas se aplicará lo previsto en el artículo 45° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 13º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios, conforme lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del HBEE.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión, por sí o a través del Departamento de Suministros, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar no podrán alterar este pliego, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo y forma que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión Asesora de Preadjudicación sin más trámite.

La preadjudicación se realizará por renglón (total o parcial), siendo aquel o aquellos oferentes que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del HBEE en virtud de la calidad, la idoneidad del oferente y precios ofertados.

ARTÍCULO 14°: Desempate de ofertas

En caso de empate de ofertas se aplicará lo previsto en el artículo 59° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 15º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 63 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 19º *-inciso 4-* del presente PBCP y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 64 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 16º: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 21º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución Nº 0203/2025 del Consejo de Administración.

El HBEE definirá la adjudicación por renglón (total o parcial). La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 17º: Exención de responsabilidad

El HBEE podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

Artículo 18º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aun cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al HBEE de las ventajas de la libre concurrencia y la

competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 19º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

1. **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y deberá acreditarse su presentación dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el acto administrativo de adjudicación. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, podrá ser revocada la adjudicación y aplicarse las penalidades establecidas en los artículos 95, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

3. **De impugnación al PBCP:** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

4. **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados.

ARTÍCULO 20º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deberán constituirse a favor del organismo contratante **("HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA", CUIT: 30-71686284-0, DOMICILIO: San Martín 504, Monte Grande, C.P 1842, Pcia. de Buenos Aires),** de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, o;

2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 74º, 75º y 76º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 21º: Perfeccionamiento del contrato y plazo de ejecución

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por la Dirección Ejecutiva.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido.

ARTÍCULO 22º: Modificaciones durante la adjudicación y ejecución del contrato

El contrato podrá ser incrementado o reducido en un 35%, a exclusivo juicio del HBEE, acrecentándose o reduciéndose en cada caso la prestación y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 25° del PBCG para la contratación de bienes y servicios y 66° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital,

goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

ARTÍCULO 23º: Lugar, forma y plazo de entrega

- El adjudicatario deberá hacer entrega de los insumos adjudicados, los cuales deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la notificación de la Orden de Compra.

- La entrega de los insumos deberá coordinarse previamente con el **Comité de Recepción del Hospital**, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande.

- Todo gasto en concepto de flete y descarga necesarios para cumplimentar la entrega, serán a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 24º: Pago de facturas

El HBEE pagará sus obligaciones a los treinta (30) días corridos, a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la factura, previa validación de la entrega de los insumos adjudicados.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento al artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, 89º y 90º del Reglamento de Compras y Contrataciones y al presentar las facturas, deberá enviar a la casilla de mail pagoproveedores@hbeecheverria.ar la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en ARCA.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

El Hospital podrá no prestar conformidad de los insumos recibidos, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

ARTÍCULO 25º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 26º.- Solución de controversias y jurisdicción aplicable
Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el HBEE constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por

notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.

Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires

ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA- CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2026

Razón Social:

CUIT N°:

Renglón	Cantidad	Unid. De medida	Detalle (Descripción precisa)	Marca/Modelo	Precio Unitario	Precio Total
1	15	Unidades	Filtro de alta eficiencia (HEPA) de 1220 x 610 x 68 mm clase H13 en 1822. **Conforme al Anexo III de Especificaciones Técnicas.**		$ -	$ -
2	5	Unidades	Filtro de alta eficiencia (HEPA) de 610 x 610 x 68 mm clase H13 en 1822. **Conforme al Anexo III de Especificaciones Técnicas.**		$ -	$ -
TOTAL GENERAL C/ IVA INCLUIDO					$	

PESOS ARGENTINOS: [TOTAL GENERAL EN LETRAS]

OBSERVACIONES:

Queda entendido que los precios especificados incluyen cargas sociales, amortizaciones, traslados y otros gastos de explotación. □
□

FIRMA:

ACLARACIÓN:

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLON Nº 1 y 2: Filtros absolutos HEPA H-13 - distintas dimensiones.



FILTRO DE ALTA EFICIENCIA HEPA H13 (GRADO MÉDICO)

1. OBJETO Y ALCANCE

La presente especificación establece los requisitos técnicos, dimensionales y de certificación para el suministro de **Filtros de Aire de Alta Eficiencia (HEPA) Clase H13**, destinados a terminales de difusión de aire, unidades de climatización hospitalaria (Utas) en **quirófanos convencionales, shock room y salas de aislamiento en Unidades de Terapia Intensiva (UTI).**

El componente debe estar diseñado exclusivamente para evitar la proliferación y el paso de microorganismos, virus, bacterias y esporas fúngicas en ambientes hospitalarios.

2. NORMAS Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS

El componente provisto deberá cumplir y acreditar las siguientes normativas internacionales de bioseguridad:

- **EN 1822:2019 / ISO 29463:** Clasificación, ensayos de rendimiento y marcado unitario de filtros de alta eficiencia.
- **UNE 100713 / ASHRAE 170:** Estándares de ventilación y climatización en centros hospitalarios y salas de cirugía.
- **EN 14511 / Requisitos de Higiene:** Materiales inertes que no sirvan de sustrato ni nutrición para el crecimiento microbiano (hongos o bacterias).

3. ESPECIFICACIONES DIMENSIONALES

Las dimensiones exteriores del filtro terminal para el encastre en el difusor o plenum de techo son:

En el caso del Renglón 1:

- **Ancho nominal:** 1220 mm (± 1,5 mm)
- **Alto nominal:** 610 mm (± 1,5 mm)
- **Profundidad / Espesor del marco:** 68 mm (± 1 mm)

En el caso del Renglón 2:

- **Ancho nominal:** 610 mm (± 1,5 mm)
- **Alto nominal:** 610 mm (± 1,5 mm)
- **Profundidad / Espesor del marco:** 68 mm (± 1 mm)

4. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE GRADO MÉDICO

- **Marco (Frame):** Aluminio extruido anodizado de alta resistencia química, totalmente liso, estanco y resistente a los procesos repetitivos de desinfección hospitalaria con peróxido de hidrógeno, alcohol isopropílico o cloro.
- **Medio Filtrante:** Papel de microfibra de vidrio impermeable de calidad prémium, repelente al agua y con tratamiento antifúngico/antibacteriano.
- **Separadores:** Cordones termoplásticos continuos (*Mini-Pleat*) que garantizan una distribución paralela y exacta de los pliegues, asegurando una velocidad del aire homogénea en toda la cara de salida (requisito crítico para evitar turbulencias sobre el campo quirúrgico).
- **Sellado Interno:** Encapsulado periférico total del bloque filtrante dentro del marco mediante poliuretano de dos componentes libre de COV (Compuestos Orgánicos Volátiles) y gases nocivos.
- **Junta de Estanqueidad Crítica:** Junta de poliuretano expandido de celda cerrada de una sola pieza (sin uniones ni cortes) aplicada en continuo sobre el marco.
- **Rejillas de Protección Biológica:** Malla protectora de aluminio o acero galvanizado revestido con pintura epoxi horneada (blanca) en **ambas caras** (entrada y salida). Debe soportar limpieza mecánica directa y no descascararse.

5. RENDIMIENTO Y PARÁMETROS OPERATIVOS

- **Clase de Filtración: H13** (según EN 1822).
- **Eficiencia Global (MPPS): ≥ 99,95 %** para partículas críticas en el rango de tamaño más penetrante (0,1 a 0,3 micras).
- **Eficiencia Local Mínima:** ≥ 99,75 % (Garantía absoluta contra micro fugas puntuales).
- **Caudal de Aire de Diseño:** ~1500 m³/h, calculado para mantener las renovaciones por hora y la **presión positiva** exigida en el quirófano frente a áreas contiguas.
- **Pérdida de Carga Inicial (Delta P):** Baja resistencia al paso del aire (≤ 110-120 Pa) para maximizar la vida útil del motor de la UTA y reducir el ruido ambiental dentro de la sala quirúrgica.

- **Pérdida de Carga Final de Cambio:** Recomendada a 250 - 300 Pa (Máxima estructural tolerada: 500 Pa).

6. ENSAYOS, BIOSEGURIDAD Y CONTROL DE CALIDAD (AUDITABLE)

- **Test de Fugas Individual (Scan Test):** Cada filtro suministrado debe pasar un ensayo de fugas individualizado con conteo de partículas por software antes de ser embalado. No se aceptarán lotes aprobados por "muestreo estadístico".

- **Documentación de Entrega Obligatoria:** Cada unidad debe entregarse con su respectivo **Certificado de Ensayo EN 1822 individualizado** donde conste explícitamente el número de serie único del filtro.

- **Trazabilidad:** Etiqueta plástica indeleble adherida al cuerpo del marco que incluya: Marca, Modelo, Serial Único, Caudal de prueba, Eficiencia real alcanzada y Caída de presión exacta de fábrica.

- **Embalaje Seguro:** Cada filtro debe suministrarse sellado individualmente en una bolsa plástica hermética dentro de una caja de cartón rígida para garantizar que llegue al hospital 100 % libre de contaminación previa.

Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____, DNI _____, en representación de _____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio real:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio electrónico: _____.

Sin otro particular,

FIRMA……..……..

ACLARACIÓN……..……

OFERENTE……..……

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2026

ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____, DNI _____, en representación de _____, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____, CUIT N°____-_____-____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA……

ACLARACIÓN……

OFERENTE……

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2026

ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente contratación.

Nombre de la firma oferente: ……

CUIT de la firma: ……

Firma y aclaración del representante legal o apoderado: ……

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2026